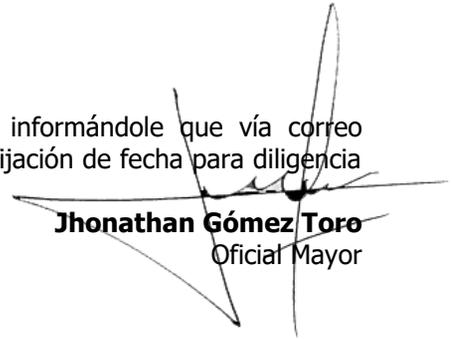


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informándole que vía correo electrónico el apoderado judicial de la parte demandante solicita la fijación de fecha para diligencia de remate.


Jhonathan Gómez Toro
Oficial Mayor

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0972
PROCESO ESPECIAL DIVISORIO
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00092-00
Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien con **M.I. No. 384-20292** y el Establecimiento de Comercio "*El Sinaí*", con **M.M. No. 41198-2** de la Cámara de Comercio de Tuluá, de propiedad de los comuneros-**José Luís Suárez Franco, Herlinda Suárez Franco, Rosa María Suárez Franco, Juver Antonio Suárez Franco, Antonio José Suárez Franco y Dayron Suárez Franco.**

CONSIDERACIONES

1. Teniendo en cuenta que la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante-**JOSÉ LUÍS SUAREZ FRANCO**, cumple con las exigencias del artículo 411 y 448 del Código General del Proceso, esto es, se encuentra ejecutoriado el auto que decretó la venta en pública subasta de los bienes de los comuneros, los bienes se encuentran debidamente secuestrados y valuados, se procederá a fijar fecha para el remate.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma Virtual, conforme el artículo 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet*-. Por su parte, los interesados deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción "unirse a la reunión" que les aparecerá en el correo con la invitación. En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.

En ese mismo sentido y no observándose causal alguna que pueda generar nulidad del

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 29 No. 19-38, 2° Piso
Tuluá, Valle del Cauca

presente proceso, se da por ejercido el control de legalidad en este asunto y por lo tanto, salvo que se trate de vicios por hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes de este proceso.

2. Con relación a la *Escritura Pública No. 1999 del 6 de agosto de 2021*, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Tuluá y el documento privado autenticado en la Notaría Segunda del Círculo de Tuluá, allegados por la apoderada judicial de los **Comuneros Demandados-Dayron Suárez Franco, Rosa María Suárez Franco y Herlinda Suárez Franco**, a través de los cuales, el señor **Antonio José Suárez Franco** transfiere a favor de la señora **Herlinda Suárez Franco de Gil**, el derecho equivalente al 8.3333% que tiene vinculado sobre el inmueble con **M.I. No. 384-20292** y sobre el Establecimiento de Comercio "*Cafetería El Sinaí*", con **M.M. No. 41198-2** de la Cámara de Comercio de Tuluá, se le dará el trámite correspondiente al momento de proferir Sentencia de distribución del producto entre los condueños en proporción a los derechos de cada uno en la comunidad-archivos 94 y 97-.

3. Finalmente, visto el informe del Auxiliar de la Justicia-FLORIAN RADA, en calidad de secuestre del bien con M.I. No. 384-20292 y el Establecimiento de Comercio "*Cafetería El Sinaí*", con M.M. No. 41198-2, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes. -archivo 98.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá**,

RESUELVE:

1°.- SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble con **M.I. No. 384-20292** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, y del *Establecimiento de Comercio "El Sinaí"*, con **M.M. No. 41198-2** de la Cámara de Comercio de Tuluá, de propiedad de los Comuneros-**José Luís Suárez Franco, Herlinda Suárez Franco, Rosa María Suárez Franco, Juver Antonio Suárez Franco, Antonio José Suárez Franco y Dayron Suárez Franco**, que se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el **día domingo**, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La República, El País o El Espectador), con antelación no inferior a **diez (10) días** a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo que los eventuales postores deberán allegar sus ofertas directamente al correo de la Juez mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se garantizará la reserva del caso. **El aviso además deberá contener:**

1.1. Fecha y hora del remate: 18 de julio de 2023, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

1.2. Bienes a rematar: A) Inmueble con M.I. No. 384-20292 de la Oficina de Registro

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 29 No. 19-38, 2° Piso

Tuluá, Valle del Cauca

de Instrumentos Públicos de Tuluá, ubicado en la **Carrera 33 No. 29-73/79 del Barrio Victoria de Tuluá Valle. Avalúo \$208.800.000.**-archivo 69-.

B) Establecimiento de Comercio "Cafetería El Sinaí", con M.M. No. 41198-2 de la Cámara de Comercio de Tuluá, ubicado en la **Carrera 33 # 29-77 del Barrio Victoria de Tuluá Valle del Cauca. Avalúo \$30.000.000.**-archivo 69-.

1.3. Radicación del Proceso:76-834-40-03-003-2020-00092-00-Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle.

1.4. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize, para ese fin los interesados enviarán al mail del Juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción **unirse a la reunión** que les aparecerá en el correo con la invitación. **En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

1.5. Secuestre: Señor **FLORIAN RADA**, Teléfono: 2322510 / 315-4598607, Dirección: Calle 26 A1 No. 14-60 Barrio La Esperanza. Dirección electrónica: radaflorian@gmail.com

1.6. Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas se harán llegar directamente al correo de la Juez: mbetanc@cendoj.ramajudicial.gov.co las cuales serán públicas solamente al finalizar la audiencia donde se compartirá pantalla desde el computador de la Juez, llevándose el **inmueble y el establecimiento de comercio** la mejor postura. Se garantiza absoluta reserva. **El plazo será cinco (5) días anteriores al remate y una (1) hora durante la diligencia. En caso que se llegue más de una postura se tendrá en cuenta la última. La apertura de las ofertas secretas se hará compartiendo pantalla durante la audiencia virtual.**

1.7. Montos: La base para hacer postura será el total de los Avalúos, para el **Inmueble con M.I. No. 384-20292** la suma de **\$208.800.000** y para el *Establecimiento de Comercio "Cafetería El Sinaí"* con **M.M. No. 41198-2** la suma de **\$30.000.000**-Art. 411 C.G.P.-. Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., la suma de **\$83.520.000** para el bien con *M.I. No. 384-20292*, y de **\$12.000.000** para el *Establecimiento de Comercio "Cafetería El Sinaí", con M.M. No. 41198-2* correspondiente al 40% de los avalúos, respectivamente.-Art. 451 primer inciso del C.G.P.-.

2°.- La licitación tendrá una duración mínima de **una (1) hora** desde su iniciación.

3°.- PONER en conocimiento de las partes, el informe del **Secuestre FLORIAN RADA** sobre el inmueble con **M.I. No. 384-20292** y el Establecimiento de Comercio *"Cafetería El Sinaí"*, con **M.M. No. 41198-2**, para los fines que estimen pertinentes.

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

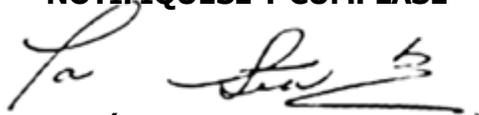
Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 29 No. 19-38, 2° Piso
Tuluá, Valle del Cauca

4°.- ADVERTIR que a la **Escritura Pública No. 1999 del 6 de agosto de 2021** otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tuluá y el documento privado autenticado en la Notaría Segunda del Circulo de Tuluá, se le dará el trámite correspondiente, al momento de proferir Sentencia de distribución del producto entre los condueños.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA STELLA BETANCOURT.

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 29 No. 19-38, 2° Piso
Tuluá, Valle del Cauca